

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 1 de 56

Septiembre 09 de 2026

Señor
IVÁN ANDRÉS PUENTES MOLINA
Puerto Rico- Meta
Alcalde

REF. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES Y BEBIDAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LAS DELEGACIONES, PARTICIPANTES Y PERSONAL ORGANIZADOR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META"**.

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024505900050
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ERIKA MAGNOLIA CAMACHO MORA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER
5. Modalidad de selección:	Selección abreviada de Menor Cuantía.
6. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	No. 2026.CEN.01.000787 del 14 DE AGOSTO DE 2026, por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS (\$128.696.009) MCTE expedido por la Secretaría de Hacienda

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial. De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado debe fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece como objetivos del Estado fomentar, proteger, apoyar y regular la práctica

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 2 de 56

deportiva y recreativa, así como promover la participación de las comunidades y el desarrollo de programas deportivos en el ámbito territorial. Particularmente, dicha normativa reconoce la responsabilidad de los municipios en el desarrollo de programas y actividades orientados a fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su territorio.

En este contexto, el Municipio de Puerto Rico – Meta, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, procurando ampliar la participación de las comunidades tanto rurales como urbanas y generar espacios que contribuyan a la convivencia, la integración territorial y el bienestar de la población.

Estas acciones se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal “**Transformando a Puerto Rico 2024-2027**”, adoptado mediante **Acuerdo Municipal N.º 002 del 30 de mayo de 2024**, particularmente con el **Sector 43 – Recreación y Deporte**, el **Programa 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz**, y el **producto 4301037**, asociado al proyecto de inversión identificado en el Banco de Proyectos de la entidad; asimismo, la realización de las **Olimpiadas Campesinas** se fundamenta en el **Acuerdo Municipal N.º 013 del 13 de mayo de 1995**, mediante el cual se constituyeron, y en su posterior modificación mediante el **Acuerdo N.º 123 del 30 de octubre de 2025**, fortaleciendo su desarrollo como una iniciativa orientada a promover la recreación, la actividad física, el deporte y la integración de las comunidades rurales del municipio.

En desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026, el Municipio tiene prevista la realización de seis (6) jornadas zonales en las veredas Puerto Toledo, Barranco Colorado, La Venada, Caño Alfa, Puerto Chispas y Casco Urbano, con participación de aproximadamente treinta y cuatro (34) veredas y ochocientos noventa y cinco (895) deportistas, quienes participarán en las disciplinas de fútbol, futsal masculino, futsal femenino, mini tejo femenino, tejo masculino, triatlón y billar pool. Estas jornadas constituyen espacios de participación comunitaria, integración territorial y competencia deportiva, dirigidos especialmente a las comunidades rurales del municipio.

Las jornadas zonales se desarrollarán en diferentes sectores rurales y/o escenarios determinados por la Administración Municipal, como fase inicial de participación y clasificación de las delegaciones. De acuerdo con la programación y reglamento de las Olimpiadas Campesinas, los participantes o equipos que obtengan los mejores resultados en cada disciplina avanzarán a la fase final, la cual se desarrollará en el casco urbano del municipio de Puerto Rico – Meta, con la participación de los deportistas clasificados provenientes de las diferentes zonas.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas zonales y de la fase final, resulta necesario disponer oportunamente de los bienes y servicios requeridos para atender las necesidades básicas de alimentación e hidratación de los deportistas, delegaciones, acompañantes y personal vinculado a la organización y desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que varias de las jornadas se realizarán en sectores rurales y que las actividades deportivas se desarrollarán durante jornadas que requieren permanencia de los participantes en los lugares establecidos para su realización.

En consecuencia, se requiere contar con el suministro oportuno de alimentos, víveres, bebidas y productos de hidratación, así como con los insumos y elementos complementarios estrictamente necesarios para su preparación, manipulación, conservación y servicio, de acuerdo con las condiciones, cantidades,

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150 VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 3 de 56

características técnicas, programación y lugares definidos por la Administración Municipal para cada jornada.

El suministro de estos productos permitirá garantizar condiciones adecuadas de atención y bienestar para los participantes, facilitar el desarrollo continuo de las actividades deportivas programadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la participación comunitaria, la integración de las comunidades rurales y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, y en atención a la necesidad identificada, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación estatal, previa observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como de las disposiciones que regulan los estudios y documentos previos. El Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración de los documentos del proceso contractual y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer y el objeto a contratar.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES Y BEBIDAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LAS DELEGACIONES, PARTICIPANTES Y PERSONAL ORGANIZADOR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META"**.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VÍVERES Y BEBIDAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LAS DELEGACIONES, PARTICIPANTES Y PERSONAL ORGANIZADOR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
52	15	18	00	Batería de cocina doméstica
73	13	15	00	Procesamiento de bebidas
73	13	16	00	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	08	Servicios de suministro de alimentos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas y cantidades establecidas requeridas por el supervisor del contrato para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 4 de 56

Calidad del producto: El suministro debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor del contrato.

Control de calidad: La administración Municipal, mediante la supervisión, se reservará la facultad de rechazar el suministro que, a su juicio no reúnan las características y normas técnicas.

ver tabla anexa en el numeral 3. – valor estimado del contrato y su justificación

3. – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a suscribir corresponderá al indicado en la propuesta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Dicho presupuesto fue definido con base en los precios previamente determinados por la administración. Para aquellos ítems, los cuales no existían valores definidos, se adelantó un estudio de mercado en el cual se obtuvieron dos cotizaciones, adoptándose como referencia el valor promedio para la fijación del presupuesto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
MENAJE				
1	Olla caldero industrial aluminio 60*70 con tapa	Unidad	1	927.300
2	Plancha doble antiadherente 50-27 cm	Unidad	1	300.000
3	Cuchillo 10" profesional para carne en acero inoxidable y polipropileno blanco	Unidad	1	181.850
4	Cucharon industrial, mango de madera	Unidad	1	58.200
5	Vasos plásticos colores surtidos	Unidad	1	3.818
6	Plato hondo plástico colores surtidos	Unidad	1	3.818
7	Plato pando 24 cm, plástico colores surtidos	Unidad	1	3.818
8	Cucharas metálicas	Unidad	1	3.818
9	Caldero fundido en aluminio 50 cm	Unidad	1	509.090
10	Delantal cocina unicolor largo	Unidad	1	18.190
11	Balde 10 ltr con manija	Unidad	1	14.550
12	Tanque 120 lt con tapa	Unidad	1	138.150
Zonal puerto chispas				
13	Galletas de dulce ó sal x cinco tacos	Paquete	1	22.800
14	Mogolla paquete x 12 400 gr	Paquete	1	14.700
15	Pan rollo x 6 240 gr	Paquete	1	5.600
16	Pan tajado x 550 gramos	Paquete	1	12.100
17	Cafe tostado y molido x 500 grs	Libra	1	29.700
18	Panela pastillada, x caja presentación x 32 unidades	Caja	1	194.800
19	Chocolate x500gr	Libra	1	28.000
20	Canela en astillas x 20 gr	Paquete	1	8.400
21	Arroz blanco a granel marca reconocida, grano entero x 12,500 gr	Arroba	1	81.900
22	Lenteja tipo 1, grado 1, desvainada a granel x 460 gr	Libra	1	6.500
23	Arveja seca x 454 gr	Libra	1	4.700
24	Garbanzo tipo i grado 2 desvainado, x 454 gr	Libra	1	6.500
25	Frijol bola x 460 gr	Libra	1	13.600



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 5 de 56

26	Pasta tipo variada x 454 gr	Libra	1	5.200
27	Aceite mezclado crudo o virgen de soya o palma para cocina x garrafa	Garrafa	1	298.600
28	Azúcar blanca x 500 gr	Libra	1	4.450
29	Sal sin adictivos x 1000gr	Kilo	1	5.200
30	Salsa bbq x 1000 grs	Unidad	1	53.100
31	Mayonesa x 1000 grs	Unidad	1	32.200
32	Salsa de tomate x 1000 grs	Unidad	1	32.200
33	Color x 500 gr	Libra	1	24.400
34	Chorizo x 100 gr paq x 20	Paquete	1	61.300
35	Champiñón entero x 500 gr	Libra	1	23.650
36	Avena en Hojuelas por 400gr	Libra	1	9.300
37	Harina de maíz/promasa x 500 gr	Libra	1	4.200
38	Harina de trigo x 500 gr	Libra	1	5.100
39	Cuchuco de maíz x 500 gr	Libras	1	4.850
40	Gelatina caja x 3,5 gr (mora, naranja, frutos rojos)	Caja	1	3.900
41	Sopa dura verduras x 120 gr	Caja	1	6.900
42	Cuchuco de cebada x 500 gr	Libra	1	6.700
43	Arepas blancas precocidas	Unidad	1	700
44	Leche entera liquida x6 uni 900ml	Paquete	1	40.000
45	Yogurt ó kumis x 1000 ml	Litro	1	18.600
46	Huevo de gallina tipo aa x 30 unidades	Cubeta	1	24.600
47	Queso doble crema tajado x 500 gr	Libra	1	22.750
48	Queso doble crema entero x 500 gr	Libra	1	21.900
49	Salchichas manguera 5000g	Paquete	1	98.200
50	Mortadela x 450 gr	Libra	1	24.650
51	Carne res x 500 gr	Libra	1	26.400
52	Carne de res magra molida x 500 gr	Libra	1	26.400
53	Carne de cerdo x 500 gr	Libra	1	22.750
54	Carne blanca- pollo x 500 gr	Libra	1	17.300
55	Costilla de res x 500 gr	Libra	1	16.400
56	Alas de pollo x 500 gr	Libra	1	12.800
57	Perniles de pollo x 500 gr	Libra	1	14.600
58	Menudencias x 500 gr	Libra	1	9.100
59	Visceras de res (hígado, riñón, corazón, bofe) x 500 gr	Libra	1	15.500
60	Pescado de cuero x 500 gr	Libra	1	27.300
61	Lulo corriente nacional x 500 gr	Libra	1	6.400
62	Mango x 500 gr	Libra	1	3.700
63	Maracuyá corriente x 500 gr	Libra	1	9.100
64	Tomate de árbol corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
65	Mora de castilla x 500 gr	Libra	1	7.300
66	Manzana roja	Unidad	1	4.550
67	Papaya x 500 gr	Libra	1	3.650
68	Mandarina	Unidad	1	1.850
69	Granadilla	Unidad	1	3.650
70	Naranja x bulto	Bulto	1	145.500



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 6 de 56

71	Banano corriente	Unidad	1	1.300
72	Piña corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
73	Guayaba corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
74	Guanábana x 500 gr	Libra	1	7.300
75	Pera chilena	Unidad	1	3.650
76	Fresa x 500 gr	Libra	1	11.000
77	Ciruelas	Libra	1	8.200
78	Melon x 500 gr	Libra	1	5.500
79	Curuba x 500 gr	Libra	1	4.550
80	Durazno	Libra	1	9.100
81	Limonos x docena	Docena	1	5.500
82	Aguacate	Libra	1	15.500
83	Pimentón x 500 gr	Libra	1	7.300
84	Cebolla larga x 500 gr	Libra	1	4.550
85	Cebolla cabezona blanca corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
86	Calabacín x 500 gr	Libra	1	3.650
87	Ajo corriente x 500 gr	Libra	1	14.550
88	Brócoli	Libra	1	7.300
89	Lechuga verde corriente	Libra	1	6.400
90	Yuca corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
91	Ahuyama corriente x 500 gr	Libra	1	2.750
92	Arracacha corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
93	Acelgas x 500 gr	Libra	1	5.500
94	Habichuela corriente x 500 gr	Libra	1	6.400
95	Cilantro x 500 g	Libra	1	14.550
96	Repollo x 500 gr	Libra	1	3.650
97	Remolacha corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
98	Pepino cohombro corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
99	Zanahoria corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
100	Pepino de guiso x 500 gr	Libra	1	5.500
101	Espinacas x 500 gr	Libra	1	9.100
102	Tomate de guiso x 500 gr	Libra	1	4.550
103	Plátano hartón x 500 gr	Libra	1	3.300
104	Papa criolla corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
105	Papa pastusa corriente 100 lb	Bulto	1	169.100
106	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 40 lbs	Libra	1	190.100
107	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 100 lbs	Libra	1	491.000
108	Encendedor briquet mechero recargable	Unidad	1	18.200
109	Papel higiénico sanitario, blanco triple hoja paquete x 48 unidades	Paquete	1	149.100
110	Jabón líquido antibacterial x 1000	Litro	1	20.000
111	Escoba con cerdas de plástico, incluido en cabo de madera	Unidad	1	21.100
112	Trapero, material: hilaza de algodón, la copa es en polietileno	Unidad	1	17.300
113	Esponja de espuma	Unidad	1	3.650
114	Esponjilla de alambre galvanizado	Unidad	1	2.750
115	Crema lavalozza presentación 3.000 g	Litro	1	29.100



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 7 de 56

116	Jabón en pasta para lavar x 300 gr x 25 unid	Caja	1	127.300
117	Detergente en polvo x bulto, aglomerado blanco de aspecto homogéneo	Bulto	1	200.000
118	Cloro granulado 91 %	Libra	1	14.550
119	Cloro en pastilla	Unidad	1	2.750
120	Blanqueador x garrafa, con fragancia	Garrafa	1	63.650
121	Ambientador general liquido desinfectante apariencia líquido traslucido claro olor: manzana - limón - lilas - lavanda 20 lt	Garrafa	1	131.850
122	Limpiador Varsol	Galón	1	69.100
123	Bolsa tipo industrial, tipo jumbo biodegradable paquete x 10 unidades	Unidad	1	17.850
124	Guantes de uso doméstico, desechables, color negro, de caña alta# 8	Unidad	1	9.500
125	Guantes de manejo látex talla m caja x 100 uni	Caja	1	38.200
126	Guantes manipulación alimentos x 100 uni	Paquete	1	6.400
127	Gorros desechables blancos x 100 uni	Paquete	1	36.400
128	Tapabocas por 50 unidades	Caja	1	27.300
129	Preparación y servido de desayuno ejecutivo, compuesto por variedad de caldos, seco: proteína, alimento energético, acompañante, jugo o limonada natural, café o chocolate, puesto en el lugar del evento.	Unidad	1	25.000
130	Preparación y servido de almuerzo tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento	Unidad	1	25.000
131	Preparación y servido de cena tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento.	Unidad	1	25.000
132	Gaseosa de 3.000 ml: bebida gaseosa carbonatada, presentada en envase plástico (pet) de 3.000 ml, con sello de seguridad de fábrica, apta para el consumo humano. Producto de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, libre de alteraciones físicas o de empaque, y con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. Sabor según requerimiento de la entidad.	Unidad	1	21.800
133	Hidratación: agua en presentación paca de bolsas de aguas individual * 20 Unidad, puesta en el lugar del evento	Paca	1	8.500
134	Bebida hidratante surtida: paquete por doce (12) unidades, cada una en presentación de 500 ml. Producto listo para el consumo, en envases plásticos individuales con sello de seguridad de fábrica.	Paca	1	81.818
135	Manipuladora de alimentos	Servicio	1	218.181
136	Auxiliar de cocina	Servicio	1	181.818
137	Mesero	Servicio	1	181.818
Zonal caño alfa				
138	Galletas de dulce ó sal x cinco tacos	Paquete	1	22.800



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 8 de 56

139	Mogolla paquete x 12 400 gr	Paquete	1	14.700
140	Pan rollo x 6 240 gr	Paquete	1	5.600
141	Pan tajado x 550 gramos	Paquete	1	12.100
142	Cafe tostado y molido x 500 grs	Libra	1	29.700
143	Panela pastillada, x caja presentación x 32 unidades	Caja	1	194.800
144	Chocolate x500gr	Libra	1	28.000
145	Canela en astillas x 20 gr	Paquete	1	8.400
146	Arroz blanco a granel marca reconocida, grano entero x 12,500 gr	Arroba	1	81.900
147	Lenteja tipo 1, grado 1, desvainada a granel x 460 gr	Libra	1	6.500
148	Arveja seca x 454 gr	Libra	1	4.700
149	Garbanzo tipo i grado 2 desvainado, x 454 gr	Libra	1	6.500
150	Frijol bola x 460 gr	Libra	1	13.600
151	Pasta tipo variada x 454 gr	Libra	1	5.200
152	Aceite mezclado crudo o virgen de soya o palma para cocina x garrafa	Garrafa	1	98.600
153	Azúcar blanca x 500 gr	Libra	1	4.450
154	Sal sin adictivos x 1000gr	Kilo	1	5.200
155	Salsa bbq x 1000 grs	Unidad	1	53.100
156	Mayonesa x 1000 grs	Unidad	1	32.200
157	Salsa de tomate x 1000 grs	Unidad	1	32.200
158	Color x 500 gr	Libra	1	24.400
159	Chorizo x 100 gr paq x 20	Paquete	1	61.300
160	Champiñón entero x 500 gr	Libra	1	23.650
161	Avena en hojuelas por 400gr	Libra	1	9.300
162	Harina de maíz/promasa x 500 gr	Libra	1	4.200
163	Harina de trigo x 500 gr	Libra	1	5.100
164	Cuchuco de maíz x 500 gr	Libras	1	4.850
165	Gelatina caja x 3,5 gr (mora, naranja, frutos rojos)	Caja	1	3.900
166	Sopa durena verduras x 120 gr	Caja	1	6.900
167	Cuchuco de cebada x 500 gr	Libra	1	6.700
168	Arepas blancas precocidas	Unidad	1	700
169	Leche entera liquida x6 uni 900ml	Paquete	1	40.000
170	Yogurt ó kumis x 1000 ml	Litro	1	18.600
171	Huevo de gallina tipo aa x 30 unidades	Cubeta	1	24.600
172	Queso doble crema tajado x 500 gr	Libra	1	22.750
173	Queso doble crema entero x 500 gr	Libra	1	21.900
174	Salchichas manguera 5000g	Paquete	1	98.200
175	Mortadela x 450 gr	Libra	1	24.650
176	Carne res x 500 gr	Libra	1	26.400
177	Carne de res magra molida x 500 gr	Libra	1	26.400
178	Carne de cerdo x 500 gr	Libra	1	22.750
179	Carne blanca- pollo x 500 gr	Libra	1	17.300
180	Costilla de res x 500 gr	Libra	1	16.400
181	Alas de pollo x 500 gr	Libra	1	12.800
182	Pemiles de pollo x 500 gr	Libra	1	14.600



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 9 de 56

183	Menudencias x 500 gr	Libra	1	9.100
184	Visceras de res (hígado, riñón, corazón, bofe) x 500 gr	Libra	1	15.500
185	Pescado de cuero x 500 gr	Libra	1	27.300
186	Lulo corriente nacional x 500 gr	Libra	1	6.400
187	Mango x 500 gr	Libra	1	3.700
188	Maracuyá corriente x 500 gr	Libra	1	9.100
189	Tomate de árbol corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
190	Mora de castilla x 500 gr	Libra	1	7.300
191	Manzana roja	Unidad	1	4.550
192	Papaya x 500 gr	Libra	1	3.650
193	Mandarina	Unidad	1	1.850
194	Granadilla	Unidad	1	3.650
195	Naranja x bulto	Bulto	1	145.500
196	Banano corriente	Unidad	1	1.300
197	Piña corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
198	Guayaba corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
199	Guanábana x 500 gr	Libra	1	7.300
200	Pera chilena	Unidad	1	3.650
201	Fresa x 500 gr	Libra	1	11.000
202	Ciruelas	Libra	1	8.200
203	Melon x 500 gr	Libra	1	5.500
204	Curuba x 500 gr	Libra	1	4.550
205	Durazno	Libra	1	9.100
206	Limonos x docena	Docena	1	5.500
207	Aguacate	Libra	1	15.500
208	Pimentón x 500 gr	Libra	1	7.300
209	Cebolla larga x 500 gr	Libra	1	4.550
210	Cebolla cabezona blanca corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
211	Calabacín x 500 gr	Libra	1	3.650
212	Ajo corriente x 500 gr	Libra	1	14.550
213	Brócoli	Libra	1	7.300
214	Lechuga verde corriente	Libra	1	6.400
215	Yuca corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
216	Ahuyama corriente x 500 gr	Libra	1	2.750
217	Arracacha corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
218	Acelgas x 500 gr	Libra	1	5.500
219	Habichuela corriente x 500 gr	Libra	1	6.400
220	Cilantro x 500 g	Libra	1	14.550
221	Repollo x 500 gr	Libra	1	3.650
222	Remolacha corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
223	Pepino cohombro corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
224	Zanahoria corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
225	Pepino de guiso x 500 gr	Libra	1	5.500
226	Espinacas x 500 gr	Libra	1	9.100
227	Tomate de guiso x 500 gr	Libra	1	4.550
228	Plátano hartón x 500 gr	Libra	1	3.300



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 10 de 56

229	Papa criolla corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
230	Papa pastusa corriente 100 lb	Bulto	1	169.100
231	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 40 lbs	Libra	1	190.100
232	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 100 lbs	Libra	1	491.000
233	Encendedor briquet mechero recargable	Unidad	1	18.200
234	Papel higiénico sanitario, blanco triple hoja paquete x 48 unidades	Paquete	1	149.100
235	Jabón liquido antibacterial x 1000	Litro	1	20.000
236	Escoba con cerdas de plástico, incluido en cabo de madera	Unidad	1	21.100
237	Trapero, material: hilaza de algodón, la copa es en polietileno	Unidad	1	17.300
238	Esponja de espuma	Unidad	1	3.650
239	Esponjilla de alambre galvanizado	Unidad	1	2.750
240	Crema lavalozza presentación 3.000 g	Litro	1	29.100
241	Jabón en pasta para lavar x 300 gr x 25 unid	Caja	1	127.300
242	Detergente en polvo x bulto, aglomerado blanco de aspecto homogéneo	Bulto	1	200.000
243	Cloro granulado 91 %	Libra	1	14.550
244	Cloro en pastilla	Unidad	1	2.750
245	Blanqueador x garrafa, con fragancia	Garrafa	1	63.650
246	Ambientador general liquido desinfectante apariencia liquido traslucido claro olor: manzana - limón - lilas - lavanda 20 lt	Garrafa	1	131.850
247	Limpiador Varsol	Galón	1	69.100
248	Bolsa tipo industrial, tipo jumbo biodegradable paquete x 10 unidades	Unidad	1	17.850
249	Guantes de uso doméstico, desechables, color negro, de caña alta# 8	Unidad	1	9.500
250	Guantes de manejo látex talla m caja x 100 uni	Caja	1	38.200
251	Guantes manipulación alimentos x 100 uni	Paquete	1	6.400
252	Gorros desechables blancos x 100 uni	Paquete	1	36.400
253	Tapabocas por 50 unidades	Caja	1	27.300
254	Preparación y servido de desayuno ejecutivo, compuesto por variedad de caldos, seco: proteína, alimento energético, acompañante, jugo o limonada natural, café o chocolate, puesto en el lugar del evento.	Unidad	1	25.000
255	Preparación y servido de almuerzo tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento	Unidad	1	25.000
256	Preparación y servido de cena tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento,	Unidad	1	25.000
257	Gaseosa de 3.000 ml; bebida gaseosa carbonatada, presentada en envase plástico (pet) de 3.000 ml, con sello de seguridad de fábrica, apta para el consumo humano. Producto de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, libre de alteraciones físicas o de empaque, y con fecha	Unidad	1	21.800



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 11 de 56

	de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. Sabor según requerimiento de la entidad.			
258	Hidratación: agua en presentación paca de bolsas de aguas individual * 20 Unidad, puesta en el lugar del evento	Paca	1	8.500
259	Bebida hidratante surtida: paquete por doce (12) unidades, cada una en presentación de 500 ml. Producto listo para el consumo, en envases plásticos individuales con sello de seguridad de fábrica.	Paca	1	81.818
260	Manipuladora de alimentos	Servicio	1	218.181
261	Auxiliar de cocina	Servicio	1	181.818
262	Mesero	Servicio	1	181.818
Zonal barranco colorado				
263	Galletas de dulce ó sal x cinco tacos	Paquete	1	22.800
264	Mogolla paquete x 12 400 gr	Paquete	1	14.700
265	Pan rollo x 6 240 gr	Paquete	1	5.600
266	Pan tajado x 550 gramos	Paquete	1	12.100
267	Cafe tostado y molido x 500 grs	Libra	1	29.700
268	Panela pastillada, x caja presentación x 32 unidades	Caja	1	194.800
269	Chocolate x500gr	Libra	1	28.000
270	Canela en astillas x 20 gr	Paquete	1	8.400
271	Arroz blanco a granel marca reconocida, grano entero x 12,500 gr	Arroba	1	81.900
272	Lenteja tipo 1, grado 1, desvainada a granel x 460 gr	Libra	1	6.500
273	Arveja seca x 454 gr	Libra	1	4.700
274	Garbanzo tipo i grado 2 desvainado, x 454 gr	Libra	1	6.500
275	Frijol bola x 460 gr	Libra	1	13.600
276	Pasta tipo variada x 454 gr	Libra	1	5.200
277	Aceite mezclado crudo o virgen de soya o palma para cocina x garrafa	Garrafa	1	298.600
278	Azúcar blanca x 500 gr	Libra	1	4.450
279	Sal sin adictivos x 1000gr	Kilo	1	5.200
280	Salsa bbq x 1000 grs	Unidad	1	53.100
281	Mayonesa x 1000 grs	Unidad	1	32.200
282	Salsa de tomate x 1000 grs	Unidad	1	32.200
283	Color x 500 gr	Libra	1	24.400
284	Chorizo x 100 gr paq x 20	Paquete	1	61.300
285	Champiñón entero x 500 gr	Libra	1	23.650
286	Avena en hojuelas por 400gr	Libra	1	9.300
287	Harina de maíz/promasa x 500 gr	Libra	1	4.200
288	Harina de trigo x 500 gr	Libra	1	5.100
289	Cuchuco de maíz x 500 gr	Libras	1	4.850
290	Gelatina caja x 3,5 gr (mora, naranja, frutos rojos)	Caja	1	3.900
291	Sopa durena verduras x 120 gr	Caja	1	6.900
292	Cuchuco de cebada x 500 gr	Libra	1	6.700
293	Arepas blancas precocidas	Unidad	1	700
294	Leche entera liquida x6 uni 900ml	Paquete	1	40.000



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 12 de 56

295	Yogurt ó kumis x 1000 ml	Litro	1	18.600
296	Huevo de gallina tipo aa x 30 unidades	Cubeta	1	24.600
297	Queso doble crema tajado x 500 gr	Libra	1	22.750
298	Queso doble crema entero x 500 gr	Libra	1	21.900
299	Salchichas manguera 5000g	Paquete	1	98.200
300	Mortadela x 450 gr	Libra	1	24.650
301	Came res x 500 gr	Libra	1	26.400
302	Came de res magra molida x 500 gr	Libra	1	26.400
303	Came de cerdo x 500 gr	Libra	1	22.750
304	Came blanca- pollo x 500 gr	Libra	1	17.300
305	Costilla de res x 500 gr	Libra	1	16.400
306	Alas de pollo x 500 gr	Libra	1	12.800
307	Perniles de pollo x 500 gr	Libra	1	14.600
308	Menudencias x 500 gr	Libra	1	9.100
309	Visceras de res (hígado, riñón, corazón, bofe) x 500 gr	Libra	1	15.500
310	Pescado de cuero x 500 gr	Libra	1	27.300
311	Lulo corriente nacional x 500 gr	Libra	1	6.400
312	Mango x 500 gr	Libra	1	3.700
313	Maracuyá corriente x 500 gr	Libra	1	9.100
314	Tomate de árbol corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
315	Mora de castilla x 500 gr	Libra	1	7.300
316	Manzana roja	Unidad	1	4.550
317	Papaya x 500 gr	Libra	1	3.650
318	Mandarina	Unidad	1	1.850
319	Granadilla	Unidad	1	3.650
320	Naranja x bulto	Bulto	1	145.500
321	Banano corriente	Unidad	1	1.300
322	Piña corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
323	Guayaba corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
324	Guanábana x 500 gr	Libra	1	7.300
325	Pera chilena	Unidad	1	3.650
326	Fresa x 500 gr	Libra	1	11.000
327	Ciruelas	Libra	1	8.200
328	Melon x 500 gr	Libra	1	5.500
329	Curuba x 500 gr	Libra	1	4.550
330	Durazno	Libra	1	9.100
331	Limonas x docena	Docena	1	5.500
332	Aguacate	Libra	1	15.500
333	Pimentón x 500 gr	Libra	1	7.300
334	Cebolla larga x 500 gr	Libra	1	4.550
335	Cebolla cabezona blanca corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
336	Calabacín x 500 gr	Libra	1	3.650
337	Ajo corriente x 500 gr	Libra	1	14.550
338	Brócoli	Libra	1	7.300
339	Lechuga verde corriente	Libra	1	6.400
340	Yuca corriente x 500 gr	Libra	1	3.650



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 13 de 56

341	Ahuyama corriente x 500 gr	Libra	1	2.750
342	Arracacha corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
343	Acelgas x 500 gr	Libra	1	5.500
344	Habichuela corriente x 500 gr	Libra	1	6.400
345	Cilantro x 500 g	Libra	1	14.550
346	Repollo x 500 gr	Libra	1	3.650
347	Remolacha corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
348	Pepino cohombro corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
349	Zanahoria corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
350	Pepino de guiso x 500 gr	Libra	1	5.500
351	Espinacas x 500 gr	Libra	1	9.100
352	Tomate de guiso x 500 gr	Libra	1	4.550
353	Plátano hartón x 500 gr	Libra	1	3.300
354	Papa criolla corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
355	Papa pastusa corriente 100 lb	Bulto	1	169.100
356	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 40 lbs	Libra	1	190.100
357	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 100 lbs	Libra	1	491.000
358	Encendedor briquet mechero recargable	Unidad	1	18.200
359	Papel higiénico sanitario, blanco triple hoja paquete x 48 unidades	Paquete	1	149.100
360	Jabón líquido antibacterial x 1000	Litro	1	20.000
361	Escoba con cerdas de plástico, incluido en cabo de madera	Unidad	1	21.100
362	Trapero, material: hilaza de algodón, la copa es en polietileno	Unidad	1	17.300
363	Esponja de espuma	Unidad	1	3.650
364	Esponjilla de alambre galvanizado	Unidad	1	2.750
365	Crema lavalozza presentación 3.000 g	Litro	1	29.100
366	Jabón en pasta para lavar x 300 gr x 25 unid	Caja	1	127.300
367	Detergente en polvo x bulto, aglomerado blanco de aspecto homogéneo	Bulto	1	200.000
368	Cloro granulado 91 %	Libra	1	14.550
369	Cloro en pastilla	Unidad	1	2.750
370	Blanqueador x garrafa, con fragancia	Garrafa	1	63.650
371	Ambientador general liquido desinfectante apariencia liquido traslucido claro olor: manzana - limón - lilas - lavanda 20 lt	Garrafa	1	131.850
372	Limpiador Varsol	Galón	1	69.100
373	Bolsa tipo industrial, tipo jumbo biodegradable paquete x 10 unidades	Unidad	1	17.850
374	Guantes de uso doméstico, desechables, color negro, de caña alta# 8	Unidad	1	9.500
375	Guantes de manejo látex talla m caja x 100 uni	Caja	1	38.200
376	Guantes manipulación alimentos x 100 uni	Paquete	1	6.400
377	Gorros desechables blancos x 100 uni	Paquete	1	36.400
378	Tapabocas por 50 unidades	Caja	1	27.300
379	Preparación y servido de desayuno ejecutivo, compuesto por variedad de caldos, seco: proteína, alimento energético, acompañante, jugo o limonada natural, café o chocolate, puesto	Unidad	1	25.000

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 14 de 56

	en el lugar del evento.			
380	Preparación y servido de almuerzo tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento	Unidad	1	25.000
381	Preparación y servido de cena tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento,	Unidad	1	25.000
382	Gaseosa de 3.000 ml: bebida gaseosa carbonatada, presentada en envase plástico (pet) de 3.000 ml, con sello de seguridad de fábrica, apta para el consumo humano. Producto de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, libre de alteraciones físicas o de empaque, y con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. Sabor según requerimiento de la entidad.	Unidad	1	21.800
383	Hidratación: agua en presentación paca de bolsas de aguas individual * 20 Unidad, puesta en el lugar del evento	Paca	1	8.500
384	Bebida hidratante surtida: paquete por doce (12) unidades, cada una en presentación de 500 ml. Producto listo para el consumo, en envases plásticos individuales con sello de seguridad de fábrica.	Paca	1	81.818
385	Manipuladora de alimentos	Servicio	1	218.181
386	Auxiliar de cocina	Servicio	1	181.818
387	Mesero	Servicio	1	81.818
Zonal puerto chispas				
388	Galletas de dulce ó sal x cinco tacos	Paquete	1	22.800
389	Mogolla paquete x 12 400 gr	Paquete	1	14.700
390	Pan rollo x 6 240 gr	Paquete	1	5.600
391	Pan tajado x 550 gramos	Paquete	1	12.100
392	Cafe tostado y molido x 500 grs	Libra	1	29.700
393	Panela pastillada, x caja presentación x 32 unidades	Caja	1	194.800
394	Chocolate x500gr	Libra	1	28.000
395	Canela en astillas x 20 gr	Paquete	1	8.400
396	Arroz blanco a granel marca reconocida, grano entero x 12,500 gr	Arroba	1	81.900
397	Lenteja tipo 1, grado 1, desvainada a granel x 460 gr	Libra	1	6.500
398	Arveja seca x 454 gr	Libra	1	4.700
399	Garbanzo tipo i grado 2 desvainado, x 454 gr	Libra	1	6.500
400	Frijol bola x 460 gr	Libra	1	13.600
401	Pasta tipo variada x 454 gr	Libra	1	5.200
402	Aceite mezclado crudo o virgen de soya o palma para cocina x garrafa	Garrafa	1	298.600
403	Azúcar blanca x 500 gr	Libra	1	4.450
404	Sal sin adictivos x 1000gr	Kilo	1	5.200
405	Salsa bbq x 1000 grs	Unidad	1	53.100
406	Mayonesa x 1000 grs	Unidad	1	32.200



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 15 de 56

407	Salsa de tomate x 1000 grs	Unidad	1	32.200
408	Color x 500 gr	Libra	1	24.400
409	Chorizo x 100 gr paq x 20	Paquete	1	61.300
410	Champiñón entero x 500 gr	Libra	1	23.650
411	Avena en hojuelas por 400gr	Libra	1	9.300
412	Harina de maíz/promasa x 500 gr	Libra	1	4.200
413	Harina de trigo x 500 gr	Libra	1	5.100
414	Cuchuco de maíz x 500 gr	Libras	1	4.850
415	Gelatina caja x 3,5 gr (mora, naranja, frutos rojos)	Caja	1	3.900
416	Sopa durena verduras x 120 gr	Caja	1	6.900
417	Cuchuco de cebada x 500 gr	Libra	1	6.700
418	Arepas blancas precocidas	Unidad	1	700
419	Leche entera liquida x6 uni 900ml	Paquete	1	40.000
420	Yogurt ó kumis x 1000 ml	Litro	1	18.600
421	Huevo de gallina tipo aa x 30 unidades	Cubeta	1	24.600
422	Queso doble crema tajado x 500 gr	Libra	1	22.750
423	Queso doble crema entero x 500 gr	Libra	1	21.900
424	Salchichas manguera 5000g	Paquete	1	98.200
425	Mortadela x 450 gr	Libra	1	24.650
426	Came res x 500 gr	Libra	1	26.400
427	Came de res magra molida x 500 gr	Libra	1	26.400
428	Came de cerdo x 500 gr	Libra	1	22.750
429	Came blanca- pollo x 500 gr	Libra	1	17.300
430	Costilla de res x 500 gr	Libra	1	16.400
431	Alas de pollo x 500 gr	Libra	1	12.800
432	Perniles de pollo x 500 gr	Libra	1	14.600
433	Menudencias x 500 gr	Libra	1	9.100
434	Vísceras de res (hígado, riñón, corazón, bofe) x 500 gr	Libra	1	15.500
435	Pescado de cuero x 500 gr	Libra	1	27.300
436	Lulo corriente nacional x 500 gr	Libra	1	6.400
437	Mango x 500 gr	Libra	1	3.700
438	Maracuyá corriente x 500 gr	Libra	1	9.100
439	Tomate de árbol corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
440	Mora de castilla x 500 gr	Libra	1	7.300
441	Manzana roja	Unidad	1	4.550
442	Papaya x 500 gr	Libra	1	3.650
443	Mandarina	Unidad	1	1.850
444	Granadilla	Unidad	1	3.650
445	Naranja x bulto	Bulto	1	145.500
446	Banano corriente	Unidad	1	1.300
447	Piña corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
448	Guayaba corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
449	Guanábana x 500 gr	Libra	1	7.300
450	Pera chilena	Unidad	1	3.650
451	Fresa x 500 gr	Libra	1	11.000
452	Ciruelas	Libra	1	8.200



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 16 de 56

453	Melon x 500 gr	Libra	1	5.500
454	Curuba x 500 gr	Libra	1	4.550
455	Durazno	Libra	1	9.100
456	Limonos x docena	Docena	1	5.500
457	Aguacate	Libra	1	15.500
458	Pimentón x 500 gr	Libra	1	7.300
459	Cebolla larga x 500 gr	Libra	1	4.550
460	Cebolla cabezona blanca corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
461	Calabacín x 500 gr	Libra	1	3.650
462	Ajo corriente x 500 gr	Libra	1	14.550
463	Brócoli	Libra	1	7.300
464	Lechuga verde corriente	Libra	1	6.400
465	Yuca corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
466	Ahuyama corriente x 500 gr	Libra	1	2.750
467	Arracacha corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
468	Acelgas x 500 gr	Libra	1	5.500
469	Habichuela corriente x 500 gr	Libra	1	6.400
470	Cilantro x 500 g	Libra	1	14.550
471	Repollo x 500 gr	Libra	1	3.650
472	Remolacha corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
473	Pepino cohombro corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
474	Zanahoria corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
475	Pepino de guiso x 500 gr	Libra	1	5.500
476	Espinacas x 500 gr	Libra	1	9.100
477	Tomate de guiso x 500 gr	Libra	1	4.550
478	Plátano hartón x 500 gr	Libra	1	3.300
479	Papa criolla corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
480	Papa pastusa corriente 100 lb	Bulto	1	169.100
481	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 40 lbs	Libra	1	190.100
482	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 100 lbs	Libra	1	491.000
483	Encendedor briquet mechero recargable	Unidad	1	18.200
484	Papel higiénico sanitario, blanco triple hoja paquete x 48 unidades	Paquete	1	149.100
485	Jabon liquido antibacterial x 1000	Litro	1	20.000
486	Escoba con cerdas de plástico, incluido en cabo de madera	Unidad	1	21.100
487	Trapero, material: hilaza de algodón, la copa es en polietileno	Unidad	1	17.300
488	Esponja de espuma	Unidad	1	3.650
489	Esponjilla de alambre galvanizado	Unidad	1	2.750
490	Crema lavalozza presentación 3.000 g	Litro	1	29.100
491	Jabón en pasta para lavar x 300 gr x 25 unid	Caja	1	127.300
492	Detergente en polvo x bulto, aglomerado blanco de aspecto homogéneo	Bulto	1	200.000
493	Cloro granulado 91 %	Libra	1	14.550
494	Cloro en pastilla	Unidad	1	2.750
495	Blanqueador x garrafa, con fragancia	Garrafa	1	63.650
496	Ambientador general liquido desinfectante apariencia liquido	Garrafa	1	131.850



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 17 de 56

	traslucido claro olor: manzana - limón - lilas - lavanda 20 lt			
497	Limpiador Varsol	Galón	1	69.100
498	Bolsa tipo industrial, tipo jumbo biodegradable paquete x 10 unidades	Unidad	1	17.850
499	Guantes de uso doméstico, desechables, color negro, de caña alta# 8	Unidad	1	9.500
500	Guantes de manejo látex talla m caja x 100 uni	Caja	1	38.200
501	Guantes manipulación alimentos x 100 uni	Paquete	1	6.400
502	Gorros desechables blancos x 100 uni	Paquete	1	36.400
503	Tapabocas por 50 unidades	Caja	1	27.300
504	Preparación y servido de desayuno ejecutivo, compuesto por variedad de caldos, seco: proteína, alimento energético, acompañante, jugo o limonada natural, café o chocolate, puesto en el lugar del evento.	Unidad	1	25.000
505	Preparación y servido de almuerzo tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento	Unidad	1	25.000
506	Preparación y servido de cena tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento,	Unidad	1	25.000
507	Gaseosa de 3.000 ml: bebida gaseosa carbonatada, presentada en envase plástico (pet) de 3.000 ml, con sello de seguridad de fábrica, apta para el consumo humano. Producto de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, libre de alteraciones físicas o de empaque, y con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. Sabor según requerimiento de la entidad.	Unidad	1	21.800
508	Hidratación: agua en presentación paca de bolsas de aguas individual * 20 Unidad, puesta en el lugar del evento	Paca	1	8.500
509	Bebida hidratante surtida: paquete por doce (12) unidades, cada una en presentación de 500 ml. Producto listo para el consumo, en envases plásticos individuales con sello de seguridad de fábrica.	Paca	1	81.818
510	Manipuladora de alimentos	Servicio	1	218.181
511	Auxiliar de cocina	Servicio	1	181.818
512	Mesero	Servicio	1	181.818
Zonal la venada				
513	Galletas de dulce ó sal x cinco tacos	Paquete	1	22.800
514	Mogolla paquete x 12 400 gr	Paquete	1	14.700
515	Pan rollo x 6 240 gr	Paquete	1	5.600
516	Pan tajado x 550 gramos	Paquete	1	12.100
517	Cafe tostado y molido x 500 grs	Libra	1	29.700
518	Panela pastillada, x caja presentación x 32 unidades	Caja	1	194.800
519	Chocolate x500gr	Libra	1	28.000
520	Canela en astillas x 20 gr	Paquete	1	8.400



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 18 de 56

521	Arroz blanco a granel marca reconocida, grano entero x 12,500 gr	Arroba	1	81.900
522	Lenteja tipo 1, grado 1, desvainada a granel x 460 gr	Libra	1	6.500
523	Arveja seca x 454 gr	Libra	1	4.700
524	Garbanzo tipo i grado 2 desvainado, x 454 gr	Libra	1	6.500
525	Frijol bola x 460 gr	Libra	1	13.600
526	Pasta tipo variada x 454 gr	Libra	1	5.200
527	Aceite mezclado crudo o virgen de soya o palma para cocina x garrafa	Garrafa	1	298.600
528	Azúcar blanca x 500 gr	Libra	1	4.450
529	Sal sin adictivos x 1000gr	Kilo	1	5.200
530	Salsa bbq x 1000 grs	Unidad	1	53.100
531	Mayonesa x 1000 grs	Unidad	1	32.200
532	Salsa de tomate x 1000 grs	Unidad	1	32.200
533	Color x 500 gr	Libra	1	24.400
534	Chorizo x 100 gr paq x 20	Paquete	1	61.300
535	Champiñón entero x 500 gr	Libra	1	23.650
536	Avena en hojuelas por 400gr	Libra	1	9.300
537	Harina de maíz/promasa x 500 gr	Libra	1	4.200
538	Harina de trigo x 500 gr	Libra	1	5.100
539	Cuchuco de maíz x 500 gr	Libras	1	4.850
540	Gelatina caja x 3,5 gr (mora, naranja, frutos rojos)	Caja	1	3.900
541	Sopa durena verduras x 120 gr	Caja	1	6.900
542	Cuchuco de cebada x 500 gr	Libra	1	6.700
543	Arepas blancas precocidas	Unidad	1	700
544	Leche entera liquida x6 uni 900ml	Paquete	1	40.000
545	Yogurt ó kumis x 1000 ml	Litro	1	18.600
546	Huevo de gallina tipo aa x 30 unidades	Cubeta	1	24.600
547	Queso doble crema tajado x 500 gr	Libra	1	22.750
548	Queso doble crema entero x 500 gr	Libra	1	21.900
549	Salchichas manguera 5000g	Paquete	1	98.200
550	Mortadela x 450 gr	Libra	1	24.650
551	Came res x 500 gr	Libra	1	26.400
552	Came de res magra molida x 500 gr	Libra	1	26.400
553	Came de cerdo x 500 gr	Libra	1	22.750
554	Came blanca- pollo x 500 gr	Libra	1	17.300
555	Costilla de res x 500 gr	Libra	1	16.400
556	Alas de pollo x 500 gr	Libra	1	12.800
557	Pemiles de pollo x 500 gr	Libra	1	14.600
558	Menudencias x 500 gr	Libra	1	9.100
559	Visceras de res (hígado, riñón, corazón, bofe) x 500 gr	Libra	1	15.500
560	Pescado de cuero x 500 gr	Libra	1	27.300
561	Lulo corriente nacional x 500 gr	Libra	1	6.400
562	Mango x 500 gr	Libra	1	3.700
563	Maracuyá corriente x 500 gr	Libra	1	9.100
564	Tomate de árbol corriente x 500 gr	Libra	1	5.500



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 19 de 56

565	Mora de castilla x 500 gr	Libra	1	7.300
566	Manzana roja	Unidad	1	4.550
567	Papaya x 500 gr	Libra	1	3.650
568	Mandarina	Unidad	1	1.850
569	Granadilla	Unidad	1	3.650
570	Naranja x bulto	Bulto	1	145.500
571	Banano corriente	Unidad	1	1.300
572	Piña corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
573	Guayaba corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
574	Guanábana x 500 gr	Libra	1	7.300
575	Pera chilena	Unidad	1	3.650
576	Fresa x 500 gr	Libra	1	11.000
577	Ciruelas	Libra	1	8.200
578	Melon x 500 gr	Libra	1	5.500
579	Curuba x 500 gr	Libra	1	4.550
580	Durazno	Libra	1	9.100
581	Limonos x docena	Docena	1	5.500
582	Aguacate	Libra	1	15.500
583	Pimentón x 500 gr	Libra	1	7.300
584	Cebolla larga x 500 gr	Libra	1	4.550
585	Cebolla cabezona blanca corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
586	Calabacin x 500 gr	Libra	1	3.650
587	Ajo corriente x 500 gr	Libra	1	14.550
588	Brócoli	Libra	1	7.300
589	Lechuga verde corriente	Libra	1	6.400
590	Yuca corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
591	Ahuyama corriente x 500 gr	Libra	1	2.750
592	Arracacha corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
593	Acelgas x 500 gr	Libra	1	5.500
594	Habichuela corriente x 500 gr	Libra	1	6.400
595	Cilantro x 500 g	Libra	1	14.550
596	Repollo x 500 gr	Libra	1	3.650
597	Remolacha corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
598	Pepino cohombro corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
599	Zanahoria corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
600	Pepino de guiso x 500 gr	Libra	1	5.500
601	Espinacas x 500 gr	Libra	1	9.100
602	Tomate de guiso x 500 gr	Libra	1	4.550
603	Plátano hartón x 500 gr	Libra	1	3.300
604	Papa criolla corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
605	Papa pastusa corriente 100 lb	Bulto	1	169.100
606	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 40 lbs	Libra	1	190.100
607	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 100 lbs	Libra	1	491.000
608	Encendedor briquet mechero recargable	Unidad	1	18.200
609	Papel higiénico sanitario, blanco triple hoja paquete x 48 unidades	Paquete	1	149.100



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 20 de 56

610	Jabón líquido antibacterial x 1000	Litro	1	20.000
611	Escoba con cerdas de plástico, incluido en cabo de madera	Unidad	1	21.100
612	Trapero, material: hilaza de algodón, la copa es en polietileno	Unidad	1	17.300
613	Esponja de espuma	Unidad	1	3.650
614	Esponjilla de alambre galvanizado	Unidad	1	2.750
615	Crema lavalozza presentación 3.000 g	Litro	1	29.100
616	Jabón en pasta para lavar x 300 gr x 25 unid	Caja	1	127.300
617	Detergente en polvo x bulto, aglomerado blanco de aspecto homogéneo	Bulto	1	200.000
618	Cloro granulado 91 %	Libra	1	14.550
619	Cloro en pastilla	Unidad	1	2.750
620	Blanqueador x garrafa, con fragancia	Garrafa	1	63.650
621	Ambientador general liquido desinfectante apariencia liquido translucido claro olor: manzana - limón - lilas - lavanda 20 lt	Garrafa	1	131.850
622	Limpiador Varsol	Galón	1	69.100
623	Bolsa tipo industrial, tipo jumbo biodegradable paquete x 10 unidades	Unidad	1	17.850
624	Guantes de uso doméstico, desechables, color negro, de caña alta# 8	Unidad	1	9.500
625	Guantes de manejo látex talla m caja x 100 uni	Caja	1	38.200
626	Guantes manipulación alimentos x 100 uni	Paquete	1	6.400
627	Gorros desechables blancos x 100 uni	Paquete	1	36.400
628	Tapabocas por 50 unidades	Caja	1	27.300
629	Preparación y servido de desayuno ejecutivo, compuesto por variedad de caldos, seco: proteína, alimento energético, acompañante, jugo o limonada natural, café o chocolate, puesto en el lugar del evento.	Unidad	1	25.000
630	Preparación y servido de almuerzo tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento	Unidad	1	25.000
631	Preparación y servido de cena tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento,	Unidad	1	25.000
632	Gaseosa de 3.000 ml: bebida gaseosa carbonatada, presentada en envase plástico (pet) de 3.000 ml, con sello de seguridad de fábrica, apta para el consumo humano. Producto de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, libre de alteraciones físicas o de empaque, y con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. Sabor según requerimiento de la entidad.	Unidad	1	21.800
633	Hidratación: agua en presentación paca de bolsas de aguas individual * 20 Unidad, puesta en el lugar del evento	Paca	1	8.500
634	Bebida hidratante surtida: paquete por doce (12) unidades, cada una en presentación de 500 ml. Producto listo para el consumo, en envases plásticos individuales con sello de	Paca	1	81.818



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 21 de 56

	seguridad de fábrica.			
635	Manipuladora de alimentos	Servicio	1	218.181
636	Auxiliar de cocina	Servicio	1	181.818
637	Mesero	Servicio	1	181.818
Zonal puerto rico				
638	Galletas de dulce ó sal x cinco tacos	Paquete	1	22.800
639	Mogolla paquete x 12 400 gr	Paquete	1	14.700
640	Pan rollo x 6 240 gr	Paquete	1	5.600
641	Pan tajado x 550 gramos	Paquete	1	12.100
642	Cafe tostado y molido x 500 grs	Libra	1	29.700
643	Panela pastillada, x caja presentación x 32 unidades	Caja	1	194.800
644	Chocolate x500gr	Libra	1	28.000
645	Canela en astillas x 20 gr	Paquete	1	8.400
646	Arroz blanco a granel marca reconocida, grano entero x 12,500 gr	Arroba	1	81.900
647	Lenteja tipo 1, grado 1, desvainada a granel x 460 gr	Libra	1	6.500
648	Arveja seca x 454 gr	Libra	1	4.700
649	Garbanzo tipo i grado 2 desvainado, x 454 gr	Libra	1	6.500
650	Frijol bola x 460 gr	Libra	1	13.600
651	Pasta tipo variada x 454 gr	Libra	1	5.200
652	Aceite mezclado crudo o virgen de soya o palma para cocina x garrafa	Garrafa	1	298.600
653	Azúcar blanca x 500 gr	Libra	1	4.450
654	Sal sin adictivos x 1000gr	Kilo	1	5.200
655	Salsa bbq x 1000 grs	Unidad	1	53.100
656	Mayonesa x 1000 grs	Unidad	1	32.200
657	Salsa de tomate x 1000 grs	Unidad	1	32.200
658	Color x 500 gr	Libra	1	24.400
659	Chorizo x 100 gr paq x 20	Paquete	1	61.300
660	Champiñón entero x 500 gr	Libra	1	23.650
661	Avena en hojuelas por 400gr	Libra	1	9.300
662	Harina de maíz/promasa x 500 gr	Libra	1	4.200
663	Harina de trigo x 500 gr	Libra	1	5.100
664	Cuchuco de maíz x 500 gr	Libras	1	4.850
665	Gelatina caja x 3,5 gr (mora, naranja, frutos rojos)	Caja	1	3.900
666	Sopa durena verduras x 120 gr	Caja	1	6.900
667	Cuchuco de cebada x 500 gr	Libra	1	6.700
668	Arepas blancas precocidas	Unidad	1	700
669	Leche entera liquida x6 uni 900ml	Paquete	1	40.000
670	Yogurt ó kumis x 1000 ml	Litro	1	18.600
671	Huevo de gallina tipo aa x 30 unidades	Cubeta	1	24.600
672	Queso doble crema tajado x 500 gr	Libra	1	22.750
673	Queso doble crema entero x 500 gr	Libra	1	21.900
674	Salchichas manguera 5000g	Paquete	1	98.200
675	Mortadela x 450 gr	Libra	1	24.650
676	Came res x 500 gr	Libra	1	26.400



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 22 de 56

677	Carne de res magra molida x 500 gr	Libra	1	26.400
678	Carne de cerdo x 500 gr	Libra	1	22.750
679	Carne blanca- pollo x 500 gr	Libra	1	17.300
680	Costilla de res x 500 gr	Libra	1	16.400
681	Alas de pollo x 500 gr	Libra	1	12.800
682	Pemiles de pollo x 500 gr	Libra	1	14.600
683	Menudencias x 500 gr	Libra	1	9.100
684	Visceras de res (hígado, riñón, corazón, bofe) x 500 gr	Libra	1	15.500
685	Pescado de cuero x 500 gr	Libra	1	27.300
686	Lulo corriente nacional x 500 gr	Libra	1	6.400
687	Mango x 500 gr	Libra	1	3.700
688	Maracuyá corriente x 500 gr	Libra	1	9.100
689	Tomate de árbol corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
690	Mora de castilla x 500 gr	Libra	1	7.300
691	Manzana roja	Unidad	1	4.550
692	Papaya x 500 gr	Libra	1	3.650
693	Mandarina	Unidad	1	1.850
694	Granadilla	Unidad	1	3.650
695	Naranja x bulto	Bulto	1	145.500
696	Banano corriente	Unidad	1	1.300
697	Piña corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
698	Guayaba corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
699	Guanábana x 500 gr	Libra	1	7.300
700	Pera chilena	Unidad	1	3.650
701	Fresa x 500 gr	Libra	1	11.000
702	Ciruelas	Libra	1	8.200
703	Melon x 500 gr	Libra	1	5.500
704	Curuba x 500 gr	Libra	1	4.550
705	Durazno	Libra	1	9.100
706	Limonas x docena	Docena	1	5.500
707	Aguacate	Libra	1	15.500
708	Pimentón x 500 gr	Libra	1	7.300
709	Cebolla larga x 500 gr	Libra	1	4.550
710	Cebolla cabezona blanca corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
711	Calabacín x 500 gr	Libra	1	3.650
712	Ajo corriente x 500 gr	Libra	1	14.550
713	Brócoli	Libra	1	7.300
714	Lechuga verde corriente	Libra	1	6.400
715	Yuca corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
716	Ahuyama corriente x 500 gr	Libra	1	2.750
717	Arracacha corriente x 500 gr	Libra	1	5.500
718	Acelgas x 500 gr	Libra	1	5.500
719	Habichuela corriente x 500 gr	Libra	1	6.400
720	Cilantro x 500 g	Libra	1	14.550
721	Repollo x 500 gr	Libra	1	3.650
722	Remolacha corriente x 500 gr	Libra	1	4.550



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 23 de 56

723	Pepino cohombro corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
724	Zanahoria corriente x 500 gr	Libra	1	4.550
725	Pepino de guiso x 500 gr	Libra	1	5.500
726	Espinacas x 500 gr	Libra	1	9.100
727	Tomate de guiso x 500 gr	Libra	1	4.550
728	Plátano hartón x 500 gr	Libra	1	3.300
729	Papa criolla corriente x 500 gr	Libra	1	3.650
730	Papa pastusa corriente 100 lb	Bulto	1	169.100
731	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 40 lbs	Libra	1	190.100
732	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 100 lbs	Libra	1	491.000
733	Encendedor briquet mechero recargable	Unidad	1	18.200
734	Papel higiénico sanitario, blanco triple hoja paquete x 48 unidades	Paquete	1	149.100
735	Jabón líquido antibacterial x 1000	Litro	1	20.000
736	Escoba con cerdas de plástico, incluido en cabo de madera	Unidad	1	21.100
737	Trapero, material: hilaza de algodón, la copa es en polietileno	Unidad	1	17.300
738	Esponja de espuma	Unidad	1	3.650
739	Esponjilla de alambre galvanizado	Unidad	1	2.750
740	Crema lavalozza presentación 3.000 g	Litro	1	29.100
741	Jabón en pasta para lavar x 300 gr x 25 unid	Caja	1	127.300
742	Detergente en polvo x bulto, aglomerado blanco de aspecto homogéneo	Bulto	1	200.000
743	Cloro granulado 91 %	Libra	1	14.550
744	Cloro en pastilla	Unidad	1	2.750
745	Blanqueador x garrafa, con fragancia	Garrafa	1	63.650
746	Ambientador general liquido desinfectante apariencia liquido traslucido claro olor: manzana - limón - lilas - lavanda 20 lt	Garrafa	1	131.850
747	Limpiador Varsol	Galón	1	69.100
748	Bolsa tipo industrial, tipo jumbo biodegradable paquete x 10 unidades	Unidad	1	17.850
749	Guantes de uso doméstico, desechables, color negro, de caña alta# 8	Unidad	1	9.500
750	Guantes de manejo látex talla m caja x 100 uni	Caja	1	38.200
751	Guantes manipulación alimentos x 100 uni	Paquete	1	6.400
752	Gorros desechables blancos x 100 uni	Paquete	1	36.400
753	Tapabocas por 50 unidades	Caja	1	27.300
754	Preparación y servido de desayuno ejecutivo, compuesto por variedad de caldos, seco: proteína, alimento energético, acompañante, jugo o limonada natural, café o chocolate, puesto en el lugar del evento.	Unidad	1	25.000
755	Preparación y servido de almuerzo tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento	Unidad	1	25.000
756	Preparación y servido de cena tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el	Unidad	1	25.000



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 24 de 56

	lugar del evento,			
757	Gaseosa de 3.000 ml: bebida gaseosa carbonatada, presentada en envase plástico (pet) de 3.000 ml, con sello de seguridad de fábrica, apta para el consumo humano. Producto de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, libre de alteraciones físicas o de empaque, y con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. Sabor según requerimiento de la entidad.	Unidad	1	21.800
758	Hidratación: agua en presentación paca de bolsas de aguas individual * 20 Unidad, puesta en el lugar del evento	Paca	1	8.500
759	Bebida hidratante surtida: paquete por doce (12) unidades, cada una en presentación de 500 ml. Producto listo para el consumo, en envases plásticos individuales con sello de seguridad de fábrica.	Paca	1	81.818
760	Manipuladora de alimentos	Servicio	1	218.181
761	Auxiliar de cocina	Servicio	1	181.818
762	Mesero	Servicio	1	181.818
Final olimpiadas				
763	Galletas de dulce ó sal x cinco tacos	paquete	1	22.800
764	Mogolla paquete x 12 400 gr	paquete	1	14.700
765	Pan rollo x 6 240 gr	paquete	1	5.600
766	Pan tajado x 550 gramos	paquete	1	12.100
767	Cafe tostado y molido x 500 grs	libra	1	29.700
768	Panela pastillada, x caja presentación x 32 unidades	caja	1	194.800
769	Chocolate x500gr	libra	1	28.000
770	Canela en astillas x 20 gr	paquete	1	8.400
771	Arroz blanco a granel marca reconocida, grano entero x 12,500 gr	arroba	1	81.900
772	Lenteja tipo 1, grado 1, desvainada a granel x 460 gr	libra	1	6.500
773	Arveja seca x 454 gr	libra	1	4.700
774	Garbanzo tipo i grado 2 desvainado, x 454 gr	libra	1	6.500
775	Frijol bola x 460 gr	libra	1	13.600
776	Pasta tipo variada x 454 gr	libra	1	5.200
777	Aceite mezclado crudo o virgen de soya o palma para cocina x garrafa	garrafa	1	298.600
778	Azúcar blanca x 500 gr	libra	1	4.450
779	Sal sin adictivos x 1000gr	kilo	1	5.200
780	Salsa bbq x 1000 grs	unidad	1	53.100
781	Mayonesa x 1000 grs	unidad	1	32.200
782	Salsa de tomate x 1000 grs	unidad	1	32.200
783	Color x 500 gr	libra	1	24.400
784	Chorizo x 100 gr paq x 20	paquete	1	61.300
785	Champiñón entero x 500 gr	libra	1	23.650
786	Avena en hojuelas por 400gr	libra	1	9.300
787	Harina de maíz/promasa x 500 gr	libra	1	4.200
788	Harina de trigo x 500 gr	libra	1	5.100
789	Cuchuco de maíz x 500 gr	libras	1	4.850



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 25 de 56

790	Gelatina caja x 3,5 gr (mora, naranja, frutos rojos)	caja	1	3.900
791	Sopa dura verduras x 120 gr	caja	1	6.900
792	Cuchuco de cebada x 500 gr	libra	1	6.700
793	Arepas blancas precocidas	Unidad	1	700
794	Leche entera liquida x6 uni 900ml	paquete	1	40.000
795	Yogurt ó kumis x 1000 ml	litro	1	18.600
796	Huevo de gallina tipo aa x 30 unidades	cubeta	1	24.600
797	Queso doble crema tajado x 500 gr	libra	1	22.750
798	Queso doble crema entero x 500 gr	libra	1	21.900
799	Salchichas manguera 5000g	paquete	1	98.200
800	Mortadela x 450 gr	libra	1	24.650
801	Carne res x 500 gr	libra	1	26.400
802	Carne de res magra molida x 500 gr	libra	1	26.400
803	Carne de cerdo x 500 gr	libra	1	22.750
804	Carne blanca- pollo x 500 gr	libra	1	17.300
805	Costilla de res x 500 gr	libra	1	16.400
806	Alas de pollo x 500 gr	libra	1	2.800
807	Perniles de pollo x 500 gr	libra	1	14.600
808	Menudencias x 500 gr	libra	1	9.100
809	Visceras de res (hígado, riñón, corazón, bofe) x 500 gr	libra	1	15.500
810	Pescado de cuero x 500 gr	libra	1	27.300
811	Lulo corriente nacional x 500 gr	libra	1	6.400
812	Mango x 500 gr	libra	1	3.700
813	Maracuyá corriente x 500 gr	libra	1	9.100
814	Tomate de árbol corriente x 500 gr	libra	1	5.500
815	Mora de castilla x 500 gr	libra	1	7.300
816	Manzana roja	Unidad	1	4.550
817	Papaya x 500 gr	libra	1	3.650
818	Mandarina	Unidad	1	1.850
819	Granadilla	Unidad	1	3.650
820	Naranja x bulto	bulto	1	145.500
821	Banano corriente	Unidad	1	1.300
822	Piña corriente x 500 gr	libra	1	3.650
823	Guayaba corriente x 500 gr	libra	1	4.550
824	Guanábana x 500 gr	libra	1	7.300
825	Pera chilena	Unidad	1	3.650
826	Fresa x 500 gr	libra	1	11.000
827	Ciruelas	libra	1	8.200
828	Melon x 500 gr	libra	1	5.500
829	Curuba x 500 gr	libra	1	4.550
830	Durazno	libra	1	9.100
831	Limonas x docena	docena	1	5.500
832	Aguacate	libra	1	15.500
833	Pimentón x 500 gr	libra	1	7.300
834	Cebolla larga x 500 gr	libra	1	4.550
835	Cebolla cabezona blanca corriente x 500 gr	libra	1	4.550



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 26 de 56

836	Calabacín x 500 gr	libra	1	3.650
837	Ajo corriente x 500 gr	libra	1	14.550
838	Brócoli	libra	1	7.300
839	Lechuga verde corriente	libra	1	6.400
840	Yuca corriente x 500 gr	libra	1	3.650
841	Ahuyama corriente x 500 gr	libra	1	2.750
842	Arracacha corriente x 500 gr	libra	1	5.500
843	Acelgas x 500 gr	libra	1	5.500
844	Habichuela corriente x 500 gr	libra	1	6.400
845	Cilantro x 500 g	libra	1	14.550
846	Repollo x 500 gr	libra	1	3.650
847	Remolacha corriente x 500 gr	libra	1	4.550
848	Pepino cohombro corriente x 500 gr	libra	1	4.550
849	Zanahoria corriente x 500 gr	libra	1	4.550
850	Pepino de guiso x 500 gr	libra	1	5.500
851	Espinacas x 500 gr	libra	1	9.100
852	Tomate de guiso x 500 gr	libra	1	4.550
853	Plátano hartón x 500 gr	libra	1	3.300
854	Papa criolla corriente x 500 gr	libra	1	3.650
855	Papa pastusa corriente 100 lb	bulto	1	169.100
856	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 40 lbs	libra	1	190.100
857	Recarga de cilindro de gas para cocinar x 100 lbs	libra	1	491.000
858	Encendedor briquet mechero recargable	Unidad	1	18.200
859	Papel higiénico sanitario, blanco triple hoja paquete x 48 unidades	paquete	1	149.100
860	Jabón líquido antibacterial x 1000	litro	1	20.000
861	Escoba con cerdas de plástico, incluido en cabo de madera	Unidad	1	21.100
862	Trapero, material: hilaza de algodón, la copa es en polietileno	Unidad	1	17.300
863	Esponja de espuma	Unidad	1	3.650
864	Esponjilla de alambre galvanizado	Unidad	1	2.750
865	Crema lavalozza presentación 3.000 g	litro	1	29.100
866	Jabón en pasta para lavar x 300 gr x 25 unid	caja	1	127.300
867	Detergente en polvo x bulto, aglomerado blanco de aspecto homogéneo	bulto	1	200.000
868	Cloro granulado 91 %	libra	1	14.550
869	Cloro en pastilla	Unidad	1	2.750
870	Blanqueador x garrafa, con fragancia	garrafa	1	63.650
871	Ambientador general liquido desinfectante apariencia liquido traslucido claro olor: manzana - limón - lilas - lavanda 20 lt	garrafa	1	131.850
872	Limpiador Varsol	galón	1	69.100
873	Bolsa tipo industrial, tipo jumbo biodegradable paquete x 10 unidades	Unidad	1	17.850
874	Guantes de uso doméstico, desechables, color negro, de caña alta# 8	Unidad	1	9.500
875	Guantes de manejo látex talla m caja x 100 uni	caja	1	38.200
876	Guantes manipulación alimentos x 100 uni	paquete	1	6.400

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 27 de 56

877	Gorros desechables blancos x 100 uni	paquete	1	36.400
878	Tapabocas por 50 unidades	caja	1	27.300
879	Preparación y servido de desayuno ejecutivo, compuesto por variedad de caldos, seco: proteína, alimento energético, acompañante, jugo o limonada natural, café o chocolate, puesto en el lugar del evento.	unidad	1	25.000
880	Preparación y servido de almuerzo tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento	unidad	1	25.000
881	Preparación y servido de cena tipo ejecutivo, compuesto por variedad de sopas, seco: proteína, alimento energético, ensalada, acompañante, jugo o limonada natural, puesto en el lugar del evento.	unidad	1	25.000
882	Gaseosa de 3.000 ml: bebida gaseosa carbonatada, presentada en envase plástico (pet) de 3.000 ml, con sello de seguridad de fábrica, apta para el consumo humano. Producto de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, libre de alteraciones físicas o de empaque, y con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega. Sabor según requerimiento de la entidad.	unidad	1	21.800
883	Hidratación: agua en presentación paca de bolsas de aguas individual * 20 Unidad, puesta en el lugar del evento	paca	1	8.500
884	Bebida hidratante surtida: paquete por doce (12) unidades, cada una en presentación de 500 ml. Producto listo para el consumo, en envases plásticos individuales con sello de seguridad de fábrica.	paca	1	81.818
885	Manipuladora de alimentos	servicio	1	218.181
886	Auxiliar de cocina	servicio	1	181.818
887	Mesero	servicio	1	181.818
Total				33.499.747
Total				128.696.009

Teniendo en cuenta que el proceso será pagado y ejecutado según demanda, se estableció precios unitarios, arrojando un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$33.499.747) M/CTE**, sin embargo, este valor no representa el presupuesto total del proceso, ya que será pagado según la demanda para cada ítem, el requerimiento de cada producto será establecido por el supervisor del contrato.

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS (\$128.696.009) MCTE**, El valor del presupuesto asignado para la suscripción del contrato respectivo, comprende todos los costos que puedan generar el servicio, descuentos de ley y el servicio que debe prestarse para el cumplimiento del objeto.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 28 de 56

Nota 1: Los Valores Incluyen IVA, por lo tanto, la administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

Descuentos aplicables al presente proceso: **SUMINISTRO – COMPRAVENTA**

IMPUESTO	%
PROTURISMO	2
PROCULTURA	2
ADULTO MAYOR	4
RETEICA	0.3 - 1
PROUNILLANOS	1
TASA PRO DEPORTES	2.5
PROHOSPITALES	1
RETEFUENTE	2.5 - 3.5
PROJUSTICIA	2
RETEIVA	15

Nota 2: El Reteiva se aplicará a aquellos contratistas que facturen IVA, el cual es del 15% del IVA Facturado. Si es del régimen simplificado Rete Fuente al 3.5%, si es régimen común Rete Fuente al 2.5% Dependiendo del bien suministrado el Reteica puede oscilar entre 0.3% al 1%. No aplica la estampilla prohospitales a los actos o contratos suscritos con IPS.

3.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Rico Meta realizará **PAGOS PARCIALES**. Este se efectuará después de la radicación de la factura electrónica o documento equivalente y la presentación del informe que detalle la entrega de víveres, elementos y servicios prestados establecidos en el contrato, junto con el informe de supervisión y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho a turno, y se harán efectivos una vez se presenten todos los documentos requeridos para el trámite de la cuenta, que incluyen:

- **Certificación de reconocimiento y pago.**
- **Informe detallado del contratista,** que evidencie la entrega de víveres, elementos y servicios prestados conforme a lo establecido en el contrato, acompañado de los soportes correspondientes (registros fotográficos de cada uno de los ítems entregados, y cualquier otro documento solicitado por la supervisión que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).
- **Certificado de ingreso a almacén** de los elementos recibidos.
- **Informe del supervisor.**
- **Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL),** incluyendo las planillas y certificación de aportes a la EPS. En el caso de personas jurídicas, se requerirá la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **Factura electrónica o documento equivalente.**
- **Acta de Liquidación.**

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 29 de 56

PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral mencionados en esta cláusula para autorizar el desembolso correspondiente al contrato.

PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y su modificación por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación una vez finalizados todos los pagos.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista deberá asumir los gastos que se ocasionen en pro de cumplir con el objeto del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
8. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
10. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 30 de 56

14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Los alimentos y las bebidas deberán ser entregados de acuerdo a las necesidades de la administración municipal, y cada uno de los requerimientos deberá ser atendido para los tiempos solicitados, suministrando los alimentos.
3. Entregar productos de excelente calidad.
4. Entregar oportunamente los alimentos y las bebidas solicitados en empaque individual, cumpliendo con los parámetros de higiene alimentaria y garantizando los protocolos de bioseguridad.
5. Dar cumplimiento a las normas del estatuto del consumidor Ley 1480 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.
6. El contratista deberá suministrar los alimentos en los horarios establecidos y aprobados por el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados, si es necesario.
8. El contratista deberá garantizar la calidad del suministro contratado.
9. El contratista deberá acreditar previo el desarrollo de las actividades que impliquen manipulación de alimentos, que el personal encargado de su manipulación, almacenamiento o distribución cuente con el respectivo certificado o documento en manipulación de alimentos, conforme a la normativa sanitaria vigente.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 31 de 56

3.4 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

3.5 INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la **SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER**, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
7. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.

3.6 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO: Tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Será el Municipio de Puerto Rico del Departamento del Meta.

4. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del artículo 24 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionarán a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Contratación Directa, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos.

De acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, la administración adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 32 de 56

5. – CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para efectos de la capacidad jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula comercial; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc. En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a la naturaleza y las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación: **Valor de la propuesta:** Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

6.- REQUISITOS HABILITANTES

6.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 33 de 56

temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, cuyas actividades comerciales tengan relación con el presente proceso.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa debe tener relación directa con el objeto de la presente licitación pública
- La facultad del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 34 de 56

Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

- En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social, actividad principal o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 35 de 56

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 36 de 56

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, NIT. 800.098.195-0
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 37 de 56

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, o desde la fecha de la vinculación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía General de la Nación.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán encontrarse debidamente inscritos y con su Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, cuando a ello haya lugar, al momento de la presentación de la oferta, cumpliendo con los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional exigidos en el presente proceso de selección.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 38 de 56

Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DOCUMENTOS JURIDICOS

Personas Jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2025 y que contenga la actividad económica **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas**
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas**
- Deberá aportar dentro de la propuesta acuerdos comerciales que garantice la entrega del suministro en tiempo y oportunidad

Personas Naturales

- Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2024. Y que contenga la actividad económica **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas**
- Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica **5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas**

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 39 de 56

- Deberá aportar dentro de la propuesta acuerdos comerciales que garantice la entrega del suministro en tiempo y oportunidad.

Consortio o Unión Temporal

- Documento de conformación de Consortio o Unión Temporal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consorcio o unión temporal, (cuando aplique).
- Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURIDICA.
- Adicional a lo anterior la documentación de cada uno de los integrantes de la proponente plural antes mencionada para personas naturales o jurídicas según sea el caso.

6.2 EXPERIENCIA

6.2.1 Experiencia Solicitada

Se aceptará, máximo un (1) contrato con su respectiva acta de liquidación, que en su objeto contractual contenga **SERVICIO O SUMINISTRO DE ALIMENTACION**; que sea celebrado con Entidad Pública y/o privada que se encuentren terminados. Deberá diligenciarse el Formulario N.º 1, en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia del proponente del contrato terminado que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el valor del contrato acreditado sea igual o mayor al **100%** del presupuesto asignado en **SMMLV**.
- Que el contrato se pueda verificar dentro del RUP y que se pueda verificar mínimo 4 de los siguientes códigos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
52	15	18	00	Batería de cocina doméstica
73	13	15	00	Procesamiento de bebidas
73	13	16	00	Procesamiento de carnes y aves y peces y mariscos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio

6.2.2 Condiciones de la Experiencia

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 40 de 56

- El proponente deberá acreditar la experiencia con el RUP
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar reportados en el RUP, cualquier inconsistencia se determinará sobre los documentos soporte entregados y verificados ante la entidad contratante.
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos terminados, recibidos y liquidados
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Para los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe certificar los porcentajes de participación al final de la ejecución y en todo caso de proponentes plurales, anexar copia del documento de conformación inicial.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán certificarse por la entidad contratante o anexar el acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos.

Nota 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o convenio y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato y/o convenio que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente con el contrato y/o convenio que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se tomará en cuenta proporcionalmente según porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 41 de 56

- a) Nombre de la entidad Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato.
- i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 42 de 56

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

6.2.3 Requerimiento Técnico

Establecimiento de comercio:

El oferente debe contar recurso humano y recurso de infraestructura descrito a continuación.

- **RECURSO HUMANO:** El personal encargado de la entrega de alimentos deberá contar con el carnet de manipulación de alimentos, además de contar con suficiente personal para llevar a cabo esta tarea de manera eficiente.

Actividad	Profesión	Operarios
Manipuladora de alimentos	Parrillera	1
preparación de alimentos	Auxiliar de cocina	1
Entrega de alimentos	Mesera	1

El proponente deberá anexar los siguientes soportes del personal humano:

- Hoja de Vida
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Diplomas o actas de grado
- Certificaciones de experiencia
- Carnet de manipulador de alimentos

NOTA: El equipo de recurso humano solicitados, además deberá presentar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales, los cuales deben estar vigentes al momento de presentación de la oferta.

RECURSO DE INFRAESTRUCTURA

LOCALES COMERCIALES

Con el fin de garantizar la inocuidad y salubridad de los alimentos el contratista deberá contar con dos locales comerciales, uno de (víveres y abarrotes) y uno de (cárnicos) en el casco urbano del municipio propio o por acuerdo comercial para garantizar la distribución rápida y eficiente de los alimentos.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 43 de 56

DISTRIBUIDOR O MENSAJERO:

El oferente deberá contar con un servicio de mensajería o entrega inmediata que garantice la distribución oportuna de los VIVERES Para ello, deberá certificar la disponibilidad de al menos un (1) repartidor o mensajero (en moto o vehículo) asignado exclusivamente a esta labor durante la vigencia del contrato. Dicha certificación deberá presentarse mediante una carta de compromiso firmada por el repartidor o mensajero, acompañada de su documento de identificación, con el fin de acreditar su vinculación y disponibilidad efectiva para la prestación del servicio.

6.1.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme a fecha de cierre del proceso. El proponente evaluará la capacidad financiera y organizacional del oferente, con base en la información correspondiente al último año de renovación, específicamente la información financiera del año 2025.

Certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente. Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 44 de 56

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente $\rightarrow \geq 10,82$

De acuerdo al muestreo realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 10,82; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

Índice de endeudamiento:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total $\rightarrow \leq 0,30$

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,30 El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

Razón de cobertura de interés

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad Operacional / Gastos de Interés $\rightarrow \geq 17,79$

El indicador debe ser mayor o igual a 17,79; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros (\$0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador, tal como lo indica la siguiente imagen.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin. Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será **HABILITADO** con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

Rentabilidad sobre patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Ope. /Patrimonio → >= 0,18

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,18

Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional

RENTABILIDAD ACTIVO → Activo total → >=0,12

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,12

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	<u>Utilidad operacional</u> / patrimonio	≥ 0,18
Rentabilidad sobre activos	<u>utilidad operacional</u> / activo total	≥ 0,12

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 46 de 56

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador., tal como lo indica la siguiente imagen

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPREDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez	Mayor igual a 9,74
Endeudamiento	Menor o igual 0,33
Razón de cobertura	Mayor igual a 16,01

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 47 de 56

corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual a	9,74
Endeudamiento	Menor o igual	0,33
Razón de cobertura	Mayor igual a	16,01

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Una vez realizado el análisis del sector económico para el desarrollo del proceso de contratación se procede a seguir con el proceso.

6.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 2° literal a, i, de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante selección abreviada. En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en el **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VIVERES Y BEBIDAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LAS DELEGACIONES, PARTICIPANTES Y PERSONAL ORGANIZADOR DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META"**. Con un presupuesto oficial de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS (\$128.696.009) MCTE.

FACTORES DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Alcaldía, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 48 de 56

El procedimiento que permita la escogencia de la oferta más favorable se realizará de conformidad con lo establecido en el procedimiento para selección abreviada de menor cuantía según el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el 2.2.1.2.1.2.5. del decreto 1082 de 2015.

Dicho procedimiento se desarrollará bajo el criterio de selección objetiva del oferente en atención al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Así mismo la Alcaldía podrá adjudicar con oferta única según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015: Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para selección abreviada de menor cuantía el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

El Municipio de Puerto Rico Meta, realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

1. Calificación económica: Max 700 puntos
2. Calificación de la capacidad técnica Max 100 puntos
3. Calificación de Calidad – aspectos Técnicos Max 200 puntos

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (700)

El Municipio de Puerto Rico – Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Menor valor

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Puerto Rico, Meta procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(700) \times (V_{\min})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 49 de 56

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .
 i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

FACTOR: PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO EXIGIDO — Puntaje máximo: 100 puntos

La Entidad considera conveniente ponderar la vinculación de personal adicional al mínimo exigido como requisito habilitante para la ejecución del contrato de suministro de alimentación, en la medida en que contar con mayor talento humano de apoyo (mesera, manipulador(a) de alimentos y auxiliar de cocina) contribuye a garantizar la oportuna prestación del servicio, mejorar la atención a los beneficiarios y mitigar riesgos de desabastecimiento de personal durante la ejecución contractual. En consecuencia, se establece como factor de ponderación el ofrecimiento de personal adicional al mínimo requerido, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR: PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO — Puntaje máximo: 100 puntos

Se otorgará puntaje al proponente que, además del personal mínimo exigido como requisito habilitante, ofrezca personal adicional para el desarrollo del contrato de suministro, así:

Perfil adicional ofrecido	Requisito mínimo del perfil	Puntaje por cada uno	Puntaje máximo por perfil
Mesera adicional	Certificado de manipulación de alimentos vigente + [X] meses de experiencia en servicio de mesa/atención al público	15	30 (máx. 2)
Manipulador(a) de alimentos adicional	Certificado de manipulación de alimentos vigente (Resolución 2674 de 2013) + [X] meses de experiencia	20	40 (máx. 2)
Auxiliar de cocina adicional	Certificado de manipulación de alimentos vigente + [X] meses de experiencia en preparación de alimentos	15	30 (máx. 2)

- **Certificación obligatoria:** todo el personal de manipulación de alimentos (mesera, manipuladora, auxiliar de cocina) debe tener certificado de manipulación de alimentos vigente, conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud — este es un requisito de salubridad, no solo de puntaje.
- **No duplicidad:** el personal ofrecido como "adicional" debe ser distinto al exigido como mínimo habilitante (nombres y cédulas diferentes).
- **Dedicación y horario:** define si el personal adicional debe estar disponible en la misma jornada/horario del servicio o en franjas específicas (ej. Entrega de almuerzo y de refrigerios).

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 50 de 56

- **Documentos de acreditación:** hoja de vida, cédula, certificado de manipulación de alimentos, certificaciones laborales o cartas de compromiso de vinculación.
- **Permanencia durante la ejecución:** Exige que el proponente mantenga ese personal adicional durante todo el plazo contractual, con causales taxativas de reemplazo y perfil igual o superior.
- **Verificación:** el supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento la presencia física y vigencia de certificados del personal adicional ofrecido, bajo pena de las sanciones que se establezcan (multas, incumplimiento) si no se mantiene lo ofertado

CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (200):

Este criterio permite valorar positivamente a los oferentes que, dentro de su propuesta, superan las especificaciones mínimas exigidas en los requerimientos técnicos sin implicar un mayor costo para la entidad.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MAXIMO
Consiste en evaluar los criterios que el oferente ofrece por mejorar dentro de los requerimientos técnicos solicitados, sin generar costos adicionales para la administración.	Se le asignaran 200 puntos al oferente que, sin costo adicional, mejore las condiciones de todos los requerimientos técnicos solicitados.	200 PUNTOS
	Se le asignaran 100 puntos al oferente, que sin costo adicional mejore las condiciones de dos de los requerimientos técnicos solicitados.	
	Se le asignaran 50 puntos al oferente, que sin costo adicional mejore las condiciones de mínimo uno de los requerimientos técnicos solicitados.	
	Se le asignaran 0 puntos al oferente que no mejore las condiciones de ninguno los requerimientos técnicos solicitados.	

Nota. Las mejoras ofrecidas deberán ser objetivamente verificables y estar claramente descritas en la propuesta técnica, correspondiendo a características superiores a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad. Estas podrán estar relacionadas, según la naturaleza de cada bien, o la entrega de unidades adicionales a las cantidades requeridas, siempre que dichas mejoras sean técnicamente pertinentes, puedan ser verificadas por la Entidad al momento de la entrega y no generen ningún costo adicional para el Municipio.

CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 51 de 56

CRITERIOS
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.- 7.3 Dc. 1860 de 2021
Preferir la oferta presentada por una Mipyme,
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar Establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

7.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	------------------------------------	--	---	---	--------------------------------	----------------------	-----------------------



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 52 de 56

1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes	Declaratorio o desierto el proceso	2	1	3	Riesgo Bajo entidad	Requisitos habilitantes claros	Moderado	No	Comité evaluador		permanente	Diario
2	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	2	2	4	Riesgo Bajo Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos	Moderado	No			Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No llegar a firmar el contrato	Sanciones al Contratista	1	4	5	Riesgo Medio Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	Moderado	No			Seguimiento al Contrato	Etapa precontractual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	4	5	Riesgo Medio Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías	Moderado	No			Seguimiento de la aprobación de las garantías	Etapa contractual
6	General	Externo	Contratual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Moderado	Si	Contratista		Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contratual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto Contratista	Pólizas	Moderado	Si	Contratista		Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
8	General	Externo	Contratual	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y pagos de seguridad social integral del personal de formación cultural	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	3	3	4	Riesgo medio Contratista	Revisión de pagos de nómina y pago de aportes de seguridad social integral	Moderado	Si	Contratista y supervisor		Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Mensual



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
N.I.T. 800.098.195-0

SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER

CODIGO TRD:150

VERSION: 3
FECHA: noviembre
30 de 2016

Página 53 de 56

9	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria que genere hecho del príncipe	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo Entidad	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Moderado	Si	Contratista		Seguimiento a la legislación	Mensual
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Moderado	Si	Contratante y contratista		Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Bajo	Si	Contratista y supervisor		Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
12	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o pérdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto Contratista	Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Moderado	Si	Contratista		Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

Clase: G= General E=Específico

Fuente: I=Interno E=Externo

Etapas: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución

Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo Monitoreo: I=Informe

Periodicidad: M=Mensual

Responsable: S=Supervisor

Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias

8. - GARANTÍAS

El Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Puerto Rico - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

- SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** derivadas de la vinculación del personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Y con una Vigencia Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del plazo contractual

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 54 de 56

9. – LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y De conformidad con el parágrafo 1. del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto, por lo tanto, los interesados podrán limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos dos (02) Mipymes.
2. La solicitud se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre, y la misma deberá contener el cumplimiento con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. La solicitud deberá contener:
 - La manifestación de interés de la Mipyme de participaren el proceso,
 - La acreditación de la Mipyme de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria,
 - La manifestación de la Mipyme de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado Mipyme,
 - Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica),
 - Copia del RUT,
 - Certificación expedida por contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de Mipyme, además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. El revisor fiscal deberá aportar la vigencia de la tarjeta profesional.

El municipio de Puerto Rico Meta publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso. Efectivamente se limitó a Mipyme Nacional, Departamental o Municipal, o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. – ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complementa o derogue, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
		VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	Página 55 de 56

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC*	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

El Municipio de Puerto Rico -Meta, está incluido en la lista de Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), La Unión Europea, y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación SAMC-22 - 2021 se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no le resulta aplicable acuerdo comercial

TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 56 de 56

origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

11. - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
FUENTE	2080 - 1.2.4.3.01 - SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACION
PRODUCTO MGA	4301037
PRODUCTO CPC	96620
VALOR	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS (\$128.696.009) MCTE
CDP	2026.CEN.01.000787 del 14 de agosto de 2026
TIPO DE GASTO	INVERSION


ERIKA MAGNOLIA CAMACHO MORA
 Secretaria Social y de la mujer

Elaboro: Ariel Camacho Becerra /Profesional de apoyo